



COMUNÍCATE A TRAVÉS DE NUESTRAS PLATAFORMAS



ATENCIÓN WEB Y EMAIL
WWW.FISCALIADDELCONSUMIDOR.CL
fiscaliadelconsumidor@gmail.com



ATENCIÓN PRESENCIAL
ARTURO PRAT 696, EDIFICIO CENTENARIO,
PISO 4, OFICINA 423, TEMUCO.



ATENCIÓN TELEFÓNICA
452 606395

FONDO CONCURSABLE
Para Asociaciones de Consumidores
Servicio Nacional del Consumidor

Fiscalía del Consumidor A.C.



**SEGUROS
COMPLEMENTARIOS
DE SALUD**

Fiscalía del Consumidor A.C.

**La Fiscalía del Consumidor
contesta tus dudas**



Fiscalía del Consumidor



@del_fiscalia



Fiscalia del Consumidor

FONDO CONCURSABLE
Para Asociaciones de Consumidores
Servicio Nacional del Consumidor

“Proyecto ejecutado con el Fondo
Concursable para Asociaciones de
Consumidores administrado por el
SERNAC”.

¿Qué es un Seguro

Complementario de Salud?

Un seguro complementario de salud es una póliza que amplía la cobertura de salud de una persona más allá de lo que ofrecen FONASA o ISAPRE.

Este tipo de seguro permite personalizar la cobertura de salud y ofrece una mayor protección financiera en situaciones médicas específicas.

Pueden ser individuales o colectivos. Los individuales pueden ser contratados por cualquier persona afiliada a FONASA o ISAPRE, mientras que los colectivos son contratados por las empresas para sus trabajadores.



Hay de distintos tipos:

- **Seguro Catastrófico.**
- **Seguro de Accidentes Personales.**
- **Seguros Oncológicos.**
- **Seguros de Hospitalización y Urgencias.**

Para contratar un seguro complementario de salud, es necesario estar afiliado a FONASA o ISAPRE y rellenar una Declaración Personal de Salud, DPS. En esta declaración se deben comunicar enfermedades preexistentes o posibilidades de tener algunas.

Los seguros complementarios de salud suelen tener un tope de capital anual y un deducible. El deducible es el monto que paga el asegurado antes de que empiece a funcionar la cobertura del seguro.



Los seguros complementarios

de salud pueden:

- **Reducir los copagos requeridos.**
- **Ampliar la cobertura a familiares, según lo que establezca cada plan.**
- **Cubrir gastos que no incluyen ISAPRE o FONASA, como copagos, medicamentos y tratamientos especializados.**
- **Proteger ante gastos médicos elevados derivados de enfermedades o accidentes.**

